



**Resolución de la Director General de Personal, Formación e Innovación, por la que se da publicidad a la lista provisional de personal aspirante admitido y excluido al procedimiento de ampliación de listas de espera de la especialidad de FRANCÉS del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Resolución de este mismo órgano de fecha 12 de septiembre de 2024.**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 31/2016, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón por el que se establece el régimen de provisión de puestos de trabajo del funcionariado docente no universitario por personal interino en la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Orden ECD/276/2016, de 4 de abril, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por la que se establece el baremo de las listas de espera para la provisión de puestos de trabajo en régimen de interinidad de los cuerpos docentes no universitarios, esta Dirección General de Personal, Formación e Innovación, convocó con fecha 12 de septiembre de 2024, procedimiento de ampliación de listas de espera de la especialidad de FRANCÉS del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el presente procedimiento se procede a publicar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas con indicación del motivo que originó la exclusión.

En uso de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, en aplicación del artículo 8 del Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias,

**RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar la lista provisional de personal aspirante admitido a este procedimiento, así como la lista provisional de personal excluido, con indicación de las causas de exclusión.

**Segundo.-** Ordenar la exposición de las listas en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<http://educa.aragon.es>).



**Tercero.-** Conceder un plazo de 3 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación para subsanar los defectos que pudieran existir en las mismas. Dichas alegaciones serán presentadas únicamente de manera telemática por los interesados/as a través de la plataforma PADDOC. Para ello, deberán seguir el enlace habilitado en la web del Departamento (<http://educa.aragon.es>).

Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del procedimiento de ampliación.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

José M<sup>a</sup> Cabello Sáenz de Santa María

DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN